EL REGENERADOR.

meriopico oficial.

MEDIO REAL

AREQUIPA MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 1857

[NUM. 65.

MIXESTERIO GEAGRAL.

MANUEL IGNACIO DE VIVANCO. JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA Y GENERAL DE BRIGADA DE SUS

I JERCITOS &. &.

Considerando:

Que es justo y digno recompensar las acciones distinguidas, los servicios senalados, las heridas honrosamente recibidas en el campo de batalla y la antigüi dad de servicios en los individuos de tropa:

DECRETO:

Art. 1º Las acciones distinguidas, los servicios señalados las heridas honrosameate recibilas en el campo de batalla y la antigü-dad de servicios en los individuos de tropa se recompensarán con

un escudo de premio. 27 El escudo de premio llevará la leyen la: Digno defensor de la patria.

3.º El esculto de premio se divide en cuatro clases, siguiendo el òrden gerárquico de primera a cuarta, en proporcion-del mérito y de la importancia de los hechos ó servicios a que sirva de recompensa.

45 El es udo de tercera ò cu rta elae serà de paño grana, en forma circular, de dos pulgadas de diâmetro, y llevará en el centro la leyenda, circondada de una palma y un laurel. En el de cuarta clase, la leyenda, la palma y el lauret serán bordados con hilo de plata, y en el de tercera e ase con hilo de oro.

5.º El escudo de segunda clase serà de plata, con la levenda, la palma y el Lurel esculpi los, y el de primera clase sera le plata dorada y en la misma forma que el de segunda clase.

67 El escudo se usará sobre la manga izquierda, cuatro pulgadas mas arriba de la vuelta de la casaca.

7.º El escudo de premio se obtiene por las acciones distinguidas y los servicios señalados que designan las ordenanzas militares, y por otros que no es posible enumerar previamente y cuya calificacion compete a la justicia del Go-

bierno.

8.º Tienen derecho al escudo de cuarta clase los sarjentos, cabos y soldados que hubiesen recibido honrosas heridas en el campo de batalla.

9.º Se adquiere tambien el escudo de cuarta clase, por diez años de servicio; el de tercera, por quince, el de segunda, por veinte y el ce primera por nte y cinco. 10.º Los años de servicios deberán

ser naturales y sin abonos de campañas.

11.º El escudo de cuarta clase da opcion a la gratificacion de dos pesos mensuales; el de tercera a cuatro pesos mensuales; el de segunda, a seis pesos mensuales, y el de primera, a ocho pesos mensuales.

12º El sargento, cabo ó soldado que hava cumplido treinta años de servicio disfrutarà la paga y el grado de Sub-Teniente y podrá solicitar su retiro conforme al reglamento de la materia, en cuanto al sueldo.

13º El sargento, cabo è soldado que goce de la paga de Sub Teniente conforme al articulo precedente y por posterior servicio señalado se hiciese acreedor a otra recompensa, la podrà obtener a la vez en proporcion a su mérito y a jui-cio del Gobierno.

14.º Ninguna de las cuatro clases del escudo de premio se otorgarà colectivamente: nadie podrá obtenerlo por la parte que, sin distinguirse individualmente, le haya cabido en un hecho de armas honroso ò feliz.

15.º El individuo de tropa que posee el escudo de premio queda esento de todo servicio mecánico y no puede ser castigado con la pena de baquetas.

16.º Un decreto separado determinarà les casos y motivos per les cuales se pierde el escudo de premio.

17.º Quedan comprendidos en las disposiciones de este decreto los individuos de la infanteria de marina y de las tripulaciones de la armada.

18.º Qedan igualmente compren didos en las disposiciones de este decreto los individuos de la Guardia Nacional en cuanto puedan hacerse acreedores al escudo de premio por acciones distinguidas y heridas honrosamente re-cibidas en la guerra.

19# Asimismo quedan comprendidos los individuos que no pertereciendo ni al Ejército, ni a la Guardia Nacional, se hagan acreedores al escudo de premio, por acciones distinguidas, servicios señalados y heridas honrosa-mente recibidas en la guerra.

El Oficial mayor encargado del despacacho cuidarà del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y eircular. Dado en la casa de Gobierno en Arequipa a 25 de Setiembrede 1857- Viranco-P. O. de S. E .-El Oficial mayor encargado del despacha-Jose Martin de Cardenas.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana - Prefectura del Lepartamento de Arequipa. Julio 25 de 1857.

Al Sr. Ministro general de S. E. el Jefe Supremo. S. M.

Para evitar que de esta ciudad se pro porcionen bestias y otros recursos a los De partamentos, cree la Prefectura necesario que S E el Jefe Supramo de la Prefectura necesario que el Jefe Supremo declare, que toda re cua de mulas o cualquier carga que sa ga para ellos sin el correspondiente pasaporte y la respectiva guia caerán en comiso y e con-sideraran se tenecientes al E-tado sin utro requisite que la falta de estas documentos.

Sirvase US, poner esta en conocimiento de S E. para que determine lo que crea conveniente

Dies gnarde a US .- S. M .- José Antonio Berenguel.

Republica P ruana .- Ministerio Gene rat-Arequipa Julio 21 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

En la nota que con fe ha 25 del presente ha pasado US. a este Ministerio general, relativa e evitar que se proporcionen al ene migo bestias y otros recursos. S. E. el Jefe Supremo ha decretado lo que signe. "A ruébase la medida de seguridad que

propone el Prefecto del departamento, trascribase esta resolucion, para que dicte las medidas que crea convenientes."

Que trascribo a US. para su conocimien-

to y demas fines.
Dios guarde a US -P. A. D. M. G .--El Oficial mayor-T Pacheco.

República del Perú-Gobierno Felesiásde Arequipa - Palacio Episcopal en Arequipa à 15 de Setiembre de 1857.

Al Exmo, Sr. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército, y Presidente Provisorio de la Republica D. Ramon Castilla.

Exemo, Sr.

Con acerbo dolor en mi corazon, me es indispensable poner en conocimien-to de V. E. li última resolucion que ha tomado el Sr. General Vivanco relativamente al fin que me propuse al dirijir a V. E. y a èl mi oficio de 7 del actual, y al cumplir con este deber, es tambien necesario expresar los hechos que han producido este resultado.

No debiendo ni pudiendo intervenir yo en este desgraciado negocio sino como mediador, no tuve otro fin, al pasar a V. E. mi citado oficio, ignal al que le dirijí al Sr. General Vivanco, que el de suplicarles tentasen los medios de un avenimiento honroso autes de llegar al último estremo. Tanto V. E. como el Sr. General Vivanco, aceptaron mis deseos en sus contestaciones de 8 y 9 del presente,

Con el firme proposito de que esos deseos fueran un hecho, me aproveche de la buena disposicion de ambos, y les diriji mi nota del 11 pidiendeles el nombramiento de comisionados, para que instruidos debidamente, pudiesen proponer, oir y examinar las bases que se juzgase oportunas para lograr usa transse cion. El tenor de esa nota manifesto cual era el único objete que me propuse alcanzar y a que solamente jodia contraeime. Al pasarla no me pareció que debia comunicar la contestacione de V. E. al Sr. General Vivanco, ni la de éste a V. E. porque esas con-testaciones eran dirijidas solo a mi. porque en ellas se tocaban hechos onteriores y ya consumados, que desgraciad mente no restituyeron la armonia en la familia peruana;—porque mi minesterio y mi carácter de mediador, me prohibian tomar parte en otra materia que no fuese la consecucion de la par; y porque adoptando otro procedimiento, habria yo mismo entorpecido el fin que me propuse.

V. E. en su muy apreciable comunicacion del 11 se dingò acceder al pedido que contuvo la mia de esa fecha; pero el Sr. General Vivanco, a cuyo conocimiento habia llegado la contestacion que dió V. E. a mi nota del 7, y se habia publicado en el Boletin de ese ejército, me remitió el mismo dia 11 la respuesta que verà V. E. en la cópia que le acompaño bajo el N.º 1.

Como a pesar del contenido de esta respuesta, se espresa al final de ella que el Sr. General Vivanco estaba siempre dispuesto a un arreglo, fué ya indispensable repetirle mi nota del 14 esplicatoria de mis procedimientos, que acompaño bajo el Nº 2, en la cual insisto siempre en contraerme a mi único proposito, y con solo los actos de un mero mediador. Esa nota a la que adjunt: copia de la de V. E. del 11, ha obtenido el último acuerdo del Sr. General Vivanco que V. E. verà en la copia Nº 3, manifestando ya categóricamente las razones que tiene para no entrar en un avenimiento.

Paso, pues, por el profundo sentimiento de ver frustrados los deseos que abrigné al elevar a V. E. mi nota del 7 y solo me queda el recurso, que no abandonaré, de rogaral Todo Poderoso facilite la terminación de los desastres, que la actual guerra hace sufrir a los pueblos, proporcionando a ambos beligerantes los medios de conseguir un fin tan humanitario como religioso.

Con las consideraciones de mi mas profundo respeto, me es honroso repetirme de V. F. muy atento seguro servidor—Jose Sebastian, Obispo de Areonina

(Del Bolctin del Fjercito Constitucional núm. 4.)

CALLAO.

(CORRESPONDENCIA DEL MERCUEIO)

Mui señores mios:

La última quincena es importante en algunos asuntos, como paso a espresarles.

El tratado de "Protectorado" sobre las islas huaneras de esta República ha sido completamente desaprobada por la Inglaterra y la Francia. Puedo asegurar a Vd. que la política del Gobierno ingles, con respecto a la revolucion, ha tenido un cambio mui notable. Lord Palmerston ha comprendido que el General Vivanco tenia las miras de abrir el comercio del huano; y por consiguiente tanto èl como todo el comercio ingles y estranjero en estas costas, con escepcion por supuesto de las casas consignatarias, desean el establecimiento de un órden de cosas que concluya con el monopolio. El almirante Bruce ha sido relevado; se asegura que no està el gobierno ingles mui conforme con sus procedimientos en este pais. Igual noticia de relevo ha

venido para el finando señor Sullivan.

Se habla con variedad sobre los motivos ó causales de esta mudanza de conducta, y cambio de representantes; y un amigo me asegura, con fecha 14 de Julio, de Lóndres, que el capitan Frederick, de la "Presidente" ha informado al gobierno ingles mui favorablemente con respecto a la conducta de las autoridades de Vivanco en las islas: y ha confirmado en un todo lo que anunciè a Vd. sobre los compromisos de dicho señor Frederick con Valle Riestra, de no permitir el trasporte de armamento &a., en los buques de la mala.

to &a., en los buques de la mala. Recodarán Vdes. que el haber el vapor de la mala inglesa conducido armas y dinero del Callao a Huanchaco, fuè causa de que esas especies las tomase el general Haza; y la consigniente prision del "Tumbez" y "Loa," vapores de Vivanco. A ese amigo de Lóndres cuide de mandarle una copia de mi corespondencia dirijida a Vds. en que les hablaba de esos asuntos; y me di-ce la cuidado de hacerla circular; el señor Frederick, pues, ha cumplido como un verdadero caballero. Tambien me ha dicho en Lima un frances amigo, que un Sr. Bordes, de Paris, que tiene gran influjo, ha sido consultado ó ha tenido grandes conferencias con algunas autoridades imperiales, y que ha influido notablemante en que se desconozca el tratado en cuestion, pues èl representa no sè qué sociedad de Banqueros, y 1 dos estos desean la destruccion del monopolio. No aseguro esto último por ser puramente inferme de un amigo. Lo otro si lo sè de positivo.

Aqui seguimos sobre un volcan. Castillo preso en Lima; su cansa signe con pasos muy lentos. La municipalidad ha prestado el juramento ordenado por la nueva Constitucion y sigue en pugna con el Ejecutivo. En Lambayeque y Trujillo ha habido sus novedades pasajeras: en Ica hubo una verdadera revolucion, que se sofocó. Dos batallones salieron de aqui de refuerzo a Castilla; sabemos que llegaron sin novedad y a la fecha deben haber llegado al cuartel jeneral. Se dice que la divsion Canseco, del centro, no puede moverse de Guamanga; sin embargo, otros aseguran, que se ha movido a paso de perico lijero sobre el Cuzco: a ese paso llegarà a Arequipa dentro de seis meses.

El dinero escasea ya al Ejecutivo; con motivo de la negativa de aceptación del protectorado; las narices de Went se han puesto color tinta, y los nostrils se han cerrado completamente. Dudo que el Sr. Stubbs quiera seguir dando con la largueza de antaño. Faltando el dinero faltan el patrotismo, el entusiasmo, y todo lo acabado en ismo y asmo; y el periodismo, que aqui ha estado bien pagado, irá enmudecido, y al fin acabará de silenciar.

La gloriosa y simpiterna Convencion, cuyo patriotismo, &a. equivale a los 8 pesos diarics dados a cada Diputado, sigue en sus importantes è inacabables sesiones. Son tan inmensos los bienes hechos a la patria, que todos ellos caben en la cáscara de una bellota. ¡Hasta cuàndo ensalzaremos a la nulidad, a la avaricia, a la corrupcion y a la escoria de la nacion?

Hablando de la tal Convencion trai-

go a la memoria el nombre de uno de los mui pecos y dignos diputados que ella tenia. Ha fallecido en Paris el Sr. D. Aantonio Roca, vecino de este puerto y su representante. Era un hombre honrado y patriota: creyò poder contribuir al progreso de su país y aceptò la diputación que se le brindó. Mui pronto conoció las tendencias de la Convencion, y abandonò su atmòsfera, marchando a Europa con su joven esposa, la bella Sta. Da. Emilia Elèspuru, conocida en esa República. Honor a su memoria!

Con las últimas noticias de Euroja se van moviendo a quí de nuevo los especuladares de huano, y en especial los que vinieron a las últimas. Si Vivanco ordena al Apurimac que tome posesion de las islas, lo podrá hacer con la mayor facilidad, y los buques de guerra extranjeros mas bien le ayudarán en sus proyectos.

Nada se adelanta sobre descubrir a los asesinos del Sr. Snilivan. El cemercio parece que ha efrecido 50.000 pesos ademas de los 10.000 del gebierno a los denunciantes, y cuando no re presenta ninguno, se deja ver que los perpetradores no son hombres sino de clase mui alta y mui compremetidos, ques a ser negros y asesinos asalariados, como algunos aseguran, no se resistirian sus complices a tan buenas gratificaciones

En lo demas siguimos como en la quincena anterier.

(Del Mercurio de Vul; anaiso n m 9, 134)

AL PUBLICO.

El Regenerador del 6 del presente publica, entre las cartas intercer tadas al General Castilla, una dirigida por el Señ. O tiz Zeballos, en la que le dree haber recibido propue tas de los Oficiales y Maquiristas de la Fragata de Guerra "Apurimac," para, por la cantidad de 100.000 us, entregara en Panamà a disposicion del Gibierno de Lima.

Alminable es en e talento del Sr Or tiz Zevallos, se haya deja lo engañar ha ta el estremo de creer, que personas que con en teresa han visto ag nizante la causa que defienden, y no se han prestado a con escen der a las re etidas prepuestas, que en tan graves circunstancias les hiciera el Gobierno la quien el sirve, se rebajaran a hai ertas ahora que el estado de las cosas es tan dive so y por un punado de oro, perdiendo la estimación pública.

Por mi parte, como oficial de aquella, me limitaré a desmentir tal asercion con toda la energia que da la buena fe con que hasta ahora he servido y serviré en la espresada frigata, y a pertir al Sri Zevallos publique las pruebas y nombres de las personas que dice le propusieron tal entrega, para que la opinion pública no sospeche de reputaciones que, como la del que suscribe están puras y forman su único patrimonio.

STATES FOR SELECTION

Fermin Hernundez.

AVISO.

LIBROS MILITARES de venta que se ballan en el establecimiento de la MINER-VA ESPAÑOLA.

Las ordenanzas militares ilustradas tres tomos. \$12.4 Esclos arte de la guerra 4º un tomo. ... 4 Matriculas de mar 4º un tomo. ... 3.4 Pactica de caballería 12. Tactica de infanteria 5.

Inprento del Gobierno por Mariano N Maduani